

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 460, que aprueba un contrato de compra de terrenos arroceros, suscrito entre el Estado y el Sr. Luis Miguel Angel Bogaert Román.
(G. O. Nº 9291, del 10 de Febrero de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 460

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por medio del cual, este último traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío ubicados en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$117,380.00, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE:

El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, dominicano, mayor de edad, soltero, hacendado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 5441 serie 34, sello al día, domiciliado y residente en la ciudad de Mao y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, constituidos por una finca, con área de 121 hectáreas, 57 (cincuentisiete) áreas, 92 (noventidós) centiáreas, equivalentes a 1,933.32 tareas, radicada dentro de las Parcelas N° 17-A (diecisiete guión A), 17-B (diecisiete guión B), 18-A (dieciocho guión A), 18-B (dieciocho guión B), 19 (diecinueve), 24-A (veinticuatro guión A) y 20 (veinte), del Distrito Catastral tres del Muni-

cipio de Valverde, la cual corresponde a la parte Norte de la Porción Diez del plano de subdivisión y refundición de las parcelas numeradas del 17 al 31, ambas inclusive, del aludido Distrito Catastral. Esta finca tiene los linderos actuales siguientes: al Norte, Parte de las Parcelas 17-A; 17-B; 18-A; 18-B; 19 y 24-A, propiedad de Jeannette Herbert de León; Al Este, Parcela 25 y resto de la Parcela 24; al Sur, resto de las Parcelas 17-A; 17-B, propiedad de Carmen Jane Bogaert de Heinsen (Porción 11) y resto de las Parcelas 18-A y 18-B y Parcela 20 (Resto de la Porción 10); y al Oeste, Parcela 16.

PARRAFO: La finca anteriormente descrita, correspondiente a las Parcelas también señaladas, se encuentra registrada a nombre de los señores Pura Eugenia Dolores Bogaert de Tejada, Guillermo Alberto Bogaert Román, Luis Miguel Angel Bogaert Román, Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Ismael Alberto Bogaert Reyes y Josefina Dolores Bogaert de Olsen, según se comprueba por los Certificados de Título Nos. 96, 92, 97, 93 y 98, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, y en razón de que las porciones de terreno que constituyen la finca se encuentran en estado de indivisión los mencionados propietarios decidieron en forma amigable dividir los terrenos de su propiedad, de acuerdo con sus respectivos derechos y ocupaciones, habiendo sido atribuída la finca objeto de la presente venta al señor Luis Miguel Angel Bogaret Román, según consta en la Certificación de fecha 15 de julio de 1972, legalizada por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Dr. Federico Carlos Alvarez hijo, la cual se anexa para que forme parte del presente contrato.

SEGUNDO: El precio de venta de la finca anteriormente descrita ha sido convenido por la suma de RD\$117,380.00 (ciento diecisiete mil trescientos ochenta pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$29,324.95 (veintinueve mil trescientos veinticuatro pesos con noventaicinco centavos oro dominicano), mediante cheque N° 893172, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román;

b) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$7,255.05 (siete mil doscientos cincuenticinco pesos con cinco centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco el señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, por concepto del Impuesto correspondiente, por la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable al inmueble objeto de venta, establecido de acuerdo con la Ley N° 291, de fecha 29 de marzo de 1972, según liquidación efectuada en fecha 21 de noviembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta;

c) La suma de RD\$58,000.00 (cincuentiocho mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, de dos (2) casas Tipo Duplex edificadas sobre el Solar N° 2 (dos) de la Manzana N° 2474 (dos mil cuatrocientos setenticuatro) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito Nacional, y dos (2) casas tipo Duplex, edificadas sobre el Solar N° 4 (cuatro) de la misma manzana anteriormente descrita, situadas todas en la Avenida Bolívar, de esta ciudad;

d) La suma de RD\$22,800.00 (veintidos mil ochocientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987, distribuidos en la siguiente forma: 4 (cuatro) bonos serie "A" de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANO); cada uno; 1 (uno) Serie "C" de RD\$500.00 (quinientos pesos oro dominicano); 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 3 (Tres) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: El señor Luis Miguel Angel Bogaert Román acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de la finca objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea

sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano el valor que excede de RD\$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treinta días (30) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL VENDEDOR:

Yo, Dr. Melvin A. Franco, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el Formulario de fecha 21 de noviembre de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que el propietario del inmueble objeto del presente contrato de venta debe pagar al fisco la suma de RD\$7,255.05, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante Ley Nº 291, de fecha 29 de marzo de 1972; y, SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Luis Miguel Angel Bogaert Román, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) de noviembre del año 1972 (mil novecientos setenta y dos).

Dr. Melvin A. Franco,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de

enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 461, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, sobre venta de terrenos arroceros.

(G. O. Nº 9291, del 10 de Febrero de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 461

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Carmen Jane Bogaert de Heinsen, por medio del cual esta última traspasa a título de venta, en favor del Estado Dominicano, 1,491.10 tareas de terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, en el Municipio de Valverde, por la suma de RD\$90,316.00, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y re-